



**BASES GENERALES  
PARA CONVOCATORIAS DE EMPLEO  
TASAS DE REPOSICIÓN - VERUELA  
PARADORES DE TURISMO**

**Junio 2026**



## **ÍNDICE DE MATERIAS**

- 1. BASES DE LA CONVOCATORIA**
- 2. PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS**
- 3. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN**
- 4. LA SOLICITUD**
- 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ACREDITACION DE REQUISITOS Y MÉRITOS**
- 6. ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- 7. ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION**
- 8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**
- 9. FASE DE OPOSICIÓN**
- 10. FASE DE CONCURSO**
- 11. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS**
- 12. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 13. ÓRGANO DE SELECCIÓN**
- 14. DATOS PERSONALES**
- 15. PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS**



## **BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CON CARGO A LAS TASAS DE REPOSICIÓN EN PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.**

Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. (en lo sucesivo Paradores) ha actualizado y aprobado las presentes bases generales que tienen por objeto regular las convocatorias que Paradores tiene previsto publicar para la cobertura de puestos de trabajo con personal laboral indefinido.

Estas bases tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación para los procesos selectivos asociados a las mismas.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, y en las leyes de Presupuestos Generales de Estado y de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, Paradores ofertará diversos procesos selectivos para incorporar personal laboral indefinido con cargo a sus tasas de reposición específica y reposición ordinaria.

Todos los puestos de trabajo incluidos en las convocatorias se habrán ofertado, en primer lugar, para su cobertura interna a través de concursos de traslado y promoción previstos en los Convenios Colectivos vigentes en Paradores, en segundo lugar, al personal en situación de excedencia sin reserva de puesto que haya solicitado la reincorporación en tiempo y forma y, en último lugar, se ofertarán a través de convocatorias externas de empleo siguiendo los criterios establecidos en estas bases que garantizan los principios de libre concurrencia, publicidad de las convocatorias, transparencia, agilidad, igualdad, mérito y capacidad que regulan las ofertas de empleo.

Se reservan determinados puestos para ser cubiertos por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de personas con discapacidad y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación así como el Plan de Igualdad y el Código Ético de Paradores, y se desarrollará de acuerdo con los siguientes:



## **1.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

En las presentes bases se describen los requisitos generales de acceso que deben cumplir las personas para optar a cualquiera de los puestos convocados, el sistema de presentación y admisión de las solicitudes de participación, la descripción general del proceso selectivo de cobertura, las diferentes formas de puntuación de las distintas fases del proceso, la composición de los órganos de selección, la formalización de los contratos indefinidos y la incorporación a los puestos fijos.

Estas bases estarán publicadas en la Plataforma de Empleo habilitada en la página web de Paradores y en el punto de acceso general “administracion.gob.es”.

## **2.- PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS**

En los anexos correspondientes de las convocatorias que se publiquen se incluirá la relación de categorías laborales que se convocan con indicación de sus funciones generales y área funcional, el número de plazas que se ofertan de cada categoría (entendidas como puestos en centros de trabajo y destinos geográficos determinados), los requisitos de acceso, los méritos valorables en la fase de concurso y las pruebas y ejercicios de la fase de oposición. También se indicarán el número y distribución de los puestos reservados a favor de personas con discapacidad.

## **3.- REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN**

Podrán optar al proceso selectivo las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente.
- Nacionalidad. Se requiere cumplir con alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Tener la nacionalidad española.
  - b. Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
  - c. Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
  - d. Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de alguno de los otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes y vivan a su cargo.
  - e. Los/as participantes extranjeros que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores y siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder



acceder sin limitaciones al mercado laboral, se encuentren en España en situación de legalidad.

- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- Habilitación: No haber sido despedido en los últimos cinco años por razones disciplinarias y con carácter firme, por hechos muy graves que se hayan producido dentro de las actividades de Paradores o que afecten directa o indirectamente a las mismas.
- Para las categorías en las que se indique que se requiere una titulación específica para ser admitidos en la convocatoria, se deberá estar en posesión del correspondiente título indicado en el Anexo 2.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y, en su caso, en la fecha de producirse la oportuna contratación. De lo contrario, la persona aspirante quedará excluida del proceso selectivo.

Las personas que no cumplan con estos requisitos no podrán participar, por tanto, en los procesos de selección que se convoquen y serán excluidas de los mismos tan pronto se identifique dicho incumplimiento.

#### **4.- LA SOLICITUD**

Para poder participar en las convocatorias que se publiquen se establece un único plazo de presentación de solicitudes que será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en la plataforma habilitada en la web de Paradores de Turismo

Las personas que deseen participar en los procesos selectivos deberán presentar su solicitud de admisión de forma exclusivamente telemática cumplimentando el formulario de inscripción online que Paradores ha establecido al efecto. A este formulario se podrá acceder a través de la Plataforma habilitada en la web de Paradores.

En esta Plataforma estarán disponibles, además de las bases y los anexos del proceso selectivo que se convoque, las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y el formulario concreto que será necesario cumplimentar para el envío de esta solicitud.

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes y documentación presentadas a través de la vía telemática por medio de esta Plataforma.

En el anexo correspondiente de las bases específicas se indican las categorías profesionales y las plazas/destinos por categoría profesional que se convocan.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo podrán presentarse a un máximo de dos categorías profesionales del mismo área funcional o departamento. La Plataforma solo permitirá



realizar dos solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se podrán modificar las solicitudes ya presentadas.

La solicitud deberá cumplimentarse de forma correcta. No se admitirá ninguna solicitud que no se presente dentro del plazo fijado y en la forma establecida debiendo rellenarse debidamente todos los campos que se soliciten y aportarse toda la documentación relativa a los requisitos de acceso exigidos para ser admitido/a en el proceso selectivo. Se ha de tener en cuenta, por otra parte, que la documentación acreditativa de los méritos que se aporten para la fase de concurso debe presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día que se indique en la correspondiente convocatoria.

Se habilitará un canal de resolución de incidencias técnicas a través de la plataforma habilitada en la web de Paradores. Para la resolución de las dudas, se podrá consultar en la plataforma en la sección FAQ's

Los datos de contacto facilitados por las personas aspirantes en la solicitud deberán estar actualizados, ya que son los que se tendrán en cuenta para cualquier interacción durante el desarrollo del proceso selectivo, no siendo responsabilidad de Paradores los datos incorrectos o no actualizados que haya incluido el/la aspirante.

## **5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PARA LA VALORACION DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO**

Las personas interesadas en participar deberán adjuntar la siguiente documentación:

- NACIONALIDAD: Aquellas personas que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor por las dos caras.

Las personas aspirantes incluidas en el apartado b) del punto 3, Requisitos Generales, deberán presentar el pasaporte, NIE o tarjeta de residente comunitario.

Aquellas personas aspirantes incluidas en el punto c) del punto 3, Requisitos Generales, deberán adjuntar copia del NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional en el puesto al que se opta.

En el supuesto d) de apartado 3), se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del NIE de la persona interesada junto con el libro de familia.
- Copia del DNI o NIE del cónyuge o persona de referencia con nacionalidad española o de otro Estado miembro de la Unión Europea con la que tiene la relación de parentesco.



En el supuesto del apartado e), documentación identificativa con fotografía y copia del permiso de trabajo correspondiente y en vigor.

Se deberá adjuntar obligatoriamente tanto el anverso como el reverso de la copia de los documentos que se aporten, excepto del pasaporte, que será válido por una cara.

- **DISCAPACIDAD:** Las personas aspirantes que opten al turno de reserva para personas con discapacidad, deberán adjuntar la tarjeta de discapacidad, dictamen técnico facultativo o certificado de discapacidad que reconozca un “grado de discapacidad igual o superior al 33%”.
- **PERMISO DE TRABAJO:** Copia del permiso de trabajo o cualquier otra que la sustituya, si corresponde.
- **TITULACION ACADÉMICA:** Copia de la titulación académica por las dos caras del título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del título durante el periodo de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá adjuntar el documento que acredite la homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia del título en España conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto, expedidos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- **EXPERIENCIA LABORAL:** La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada presentando los siguientes documentos:

➤ **Experiencia en Paradores:**

En el caso del personal que trabaja o ha trabajado en Paradores, para la acreditación de los méritos de experiencia profesional dentro de la empresa, la persona aspirante no tendrá que presentar ningún certificado. Será suficiente con indicar en el formulario de inscripción la opción “soy o he sido persona trabajadora de Paradores” e indicar que “autoriza a Paradores a utilizar la información laboral de la que ya dispone la empresa sobre mi persona”. Si se diera el caso de que la información que tiene Paradores ha perdido su vigencia o es incompleta, la empresa solicitará a la persona candidata la documentación que se precise. La persona que no autorice a Paradores a utilizar su información laboral deberá pedir este certificado a la Dirección de Recursos Humanos de Paradores.

➤ **Experiencia laboral en otras empresas, ETT’S y entidades, tanto del sector público como privado:**

- Informe de Vida Laboral actualizada (emitida con posterioridad a la fecha de inicio del período de solicitudes) expedido por la TGSS que justifique la experiencia requerida o valorable.



- Copia de todos los contratos de los que se derive dicha experiencia. Los contratos deberán llevar la firma de ambas partes, persona trabajadora y empresario.
- O certificado de funciones expedido por las empresas y/u organismos que figuran en el Informe de Vida Laboral y constar debidamente firmados por quien la represente, de manera autógrafa o mediante firma electrónica reconocida. En la certificación debe aparecer el nombre y DNI del solicitante, la categoría profesional desempeñada, la descripción de las funciones realizadas y los períodos de contratación en los que ha estado desarrollándola.

Por lo tanto, se deberán presentar los documentos requeridos para acreditar la experiencia profesional (el contrato de trabajo o el certificado de funciones) teniendo en cuenta que las funciones y categorías desempeñadas deberán quedar adecuadamente acreditadas. Por este motivo, las personas que aporten contratos de trabajos podrán añadir el certificado para una mayor acreditación de las funciones desarrolladas, especialmente si estas no se deducen de los mismos.

- En el caso de las personas que son o han sido personas trabajadoras de empresas de trabajo temporal contratadas por Paradores, deberán adjuntar copia de todos los contratos de los que se derive dicha experiencia o certificado expedido por la empresa y/u organismo en las que la persona aspirante ha sido contratada y en el que aparezca la categoría, los períodos de contratación y recomendable indicar el convenio colectivo de aplicación de la ETT.

Será necesario presentar los documentos indicados anteriormente para poder acreditar la experiencia laboral, por lo que, si faltara alguno de ellos, no se obtendrán puntos por experiencia en la fase de méritos.

No serán válidos documentos distintos a los especificados para acreditar la experiencia laboral.

En el supuesto de que se den contradicciones entre cualquiera de los documentos presentados, prevalecerá lo indicado en el Informe de Vida Laboral.

Con la documentación aportada deberá quedar suficientemente acreditado, a juicio del Órgano de Selección, que se posee la titulación académica o la experiencia laboral que se valora como mérito. En caso contrario no se tendrá en cuenta para su valoración.

- IDIOMAS: Es importante tener presente que las personas aspirantes podrán quedar exentas de las pruebas de idiomas si presentan una copia simple de un certificado o título oficial en vigor que acredite el nivel de idioma requerido. Esta documentación se presentará dentro del plazo de presentación de inscripciones con la solicitud. Los títulos oficiales admisibles para la exención de las pruebas de idiomas están recogidos en el anexo que se indique en la convocatoria específica.



Toda la documentación requerida para acreditar tanto los requisitos de admisión como los méritos valorables deberá aportarse junto a la solicitud de participación durante el período de inscripción y adjuntarse mediante un único archivo en formato pdf.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo aclaraciones sobre las acreditaciones recibidas de admisión o de méritos, y en caso de tener conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumpliera con los requisitos exigidos en la convocatoria, esta será descartada del proceso tan pronto se identifique dicho incumplimiento aun habiendo superado alguna prueba selectiva previamente.

En cualquier caso, Paradores se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos y documentos aportados por las personas aspirantes.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por la persona candidata, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, y provocará la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

La presentación de la solicitud de participación supone que la persona aspirante declara el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y la íntegra aceptación de lo establecido en las bases de los procesos selectivos que se convoquen.

## **6.- ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Las convocatorias incluirán una reserva de puestos del 5% para ser cubiertos con personas con discapacidad que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Las personas candidatas que concurren por el turno de reserva para discapacidad deben tener tal condición reconocida oficialmente en un grado igual o superior al 33% con efectos del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Estos puestos reservados, exclusivamente para personas con discapacidad, se identificarán en el anexo que contiene el listado de los puestos de cada categoría profesional de la convocatoria específica.

Por otra parte, las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas como consecuencia de su discapacidad o por otra circunstancia, podrán solicitar, en el formulario de inscripción, las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo. Estas personas deberán adjuntar, con la solicitud de admisión, el dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad para acreditar de forma fehaciente su situación. Este dictamen es necesario para que el Órgano de Selección pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación, ajuste o medios solicitados. No se concederá ninguna adaptación si no se ha presentado el dictamen técnico facultativo.



Las plazas reservadas para ser cubiertas con personas con discapacidad que, en su caso, queden desiertas en las distintas convocatorias, no podrán acumularse al sistema general para ser cubiertas por el turno libre en la misma o sucesivas convocatorias. Las plazas desiertas se gestionarán de acuerdo con el mencionado Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

## **7.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION**

Una vez presentada la solicitud de participación, se confirmará la inscripción y se asignará un código alfanumérico de referencia de forma automática. Este código se enviará por correo electrónico a la dirección de correo facilitada por la persona aspirante en el formulario de inscripción. Hay que tener en cuenta que la dirección de correo proporcionada servirá para las comunicaciones que haga Paradores con las personas aspirantes en las distintas fases del proceso.

Se recomienda el uso de direcciones de correo electrónico personales y no profesionales, siendo obligación de las personas candidatas mantener activa la cuenta de correo electrónico comunicada durante todo el proceso de selección, razón por la cual, se deberá informar inmediatamente de cualquier incidencia que pueda afectar a esta cuenta.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se revisará la documentación aportada por las personas aspirantes para comprobar el cumplimiento de los requisitos y se publicará una relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la convocatoria a través de la plataforma habilitada.

En este listado provisional figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación de cada aspirante. Si alguna de las personas aspirantes no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación o no hubiera cumplimentado correctamente su solicitud de participación, tendrán un plazo de 7 días hábiles para subsanar el defecto u omisión que haya motivado su exclusión. Este plazo comienza a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos. Para subsanar el defecto que ha motivado la exclusión provisional, la persona aspirante deberá aportar la documentación requerida a través del correo electrónico indicado en las bases específicas de cada convocatoria.

Tras la revisión de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones, se elaborará el listado definitivo de las personas aspirantes admitidas y excluidas que será publicado en la plataforma habilitada en la web de Paradores. Frente a este listado no cabrá alegación ni reclamación ulterior alguna. Dicha publicación hará las veces de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada por el Órgano de Selección a su subsanación.

Serán excluidas las candidaturas que no cumplan con todos los requisitos de admisión y aquellas cuyas solicitudes que no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea o diferente a la establecida por Paradores y también aquellas personas aspirantes que hubieran sido excluidas provisionalmente en la fase de admisión y no hubieran subsanado los defectos u omisiones dentro del plazo otorgado a tal efecto.



## 8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección para cubrir los puestos que se convocan consta de las siguientes fases:

– **Fase de oposición.**

Esta fase consiste en la realización de una o varias pruebas de carácter objetivo destinadas a valorar la capacitación técnica y competencial de las personas aspirantes. Se desarrollará en primer lugar y será eliminatoria para las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima en las pruebas en las que se establezcan puntos corte. Esta fase aporta hasta un máximo de 60 puntos.

– **Fase de concurso de valoración de méritos.**

Esta fase se desarrollará a continuación para las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Consiste en la valoración de los méritos profesionales que aportaron y acreditaron las personas aspirantes en el período de presentación de solicitudes. Para superar esta fase y continuar en el proceso selectivo, será necesario obtener un mínimo de puntos. Este mínimo se indicará en cada ficha de categoría de las bases específicas. La fase de concurso aporta hasta un máximo de 40 puntos. Los méritos valorables se describen en las fichas de categoría y en el apartado 10 de estas bases.

Las puntuaciones de corte eliminatorias de las fases de oposición y méritos contribuyen a establecer un mínimo estándar necesario de conocimientos y aprendizaje en las fases de oposición de pruebas selectivas y una mínima experiencia y cualificación profesional en la fase de concurso tendiendo al mejor ejercicio de las funciones en la plaza a la que se accede.

La suma de las fases de oposición y concurso tiene una puntuación máxima de 100 puntos.

En las convocatorias específicas se establecerá la duración máxima de cada uno de los procesos selectivos que se convoquen.

## 9.- FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos)

Una vez publicada la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, se inicia la fase de oposición para las personas admitidas a participar en la convocatoria. Las personas aspirantes tendrán que realizar las siguientes pruebas:

### 1. Prueba teórico-práctica,

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test distribuidas en 50% teóricas y 50% prácticas, y versará sobre las materias incluidas en el temario indicado en la ficha de cada puesto del anexo correspondiente disponible en la plataforma habilitada para cada convocatoria.



Para las categorías de nivel 3 (menos la categoría de cocinero/a) y niveles 4 y 5, esta prueba tendrá una puntuación máxima 60 puntos y cada respuesta correcta puntuará 1 punto.

Para las categorías de cocinero/a (nivel 3) y segundos jefes/as de departamento (nivel 2), la prueba tendrá una puntuación máxima 30 puntos y cada respuesta correcta puntuará con 0,5 puntos

Esta prueba tiene carácter eliminatorio. Las personas candidatas a las categorías de niveles 3 (salvo cocinero/a), 4 y 5, deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos para superar la prueba. En el caso de las categorías de cocinero/a (nivel 3) y segundos jefes/as de área o departamento (nivel 2), la puntuación mínima requerida para superar la prueba será de 15 puntos.

Para esta prueba, Paradores publicará en la ficha de cada categoría el contenido de las materias que serán objeto de examen y los temarios de referencia para su preparación.

No penalizarán las preguntas erróneas o no contestadas. El tiempo máximo para la realización de los ejercicios indicados será de 90 minutos.

## **2. Prueba práctica situacional.**

Para completar la evaluación técnica de las personas candidatas a las categorías de cocinero/a (nivel 3) y de segundos jefes/as (nivel 2), se realizará una prueba práctica en un entorno real de trabajo por un tiempo limitado.

Esta prueba aporta una puntuación máxima de 30 puntos para la categoría de cocinero/a (nivel 3) y de 20 puntos para las categorías de segundos jefes/as (nivel 2) de las áreas funcionales de cocina, comedor, recepción, pisos, mantenimiento y área de golf.

La prueba práctica podrá consistir en la combinación de uno o varios supuestos prácticos con la ejecución de una o varias actuaciones para comprobar que las personas aspirantes poseen y aplican adecuadamente al puesto los conocimientos técnicos necesarios en alguna o algunas funciones propias de la categoría a la que optan.

Para las diversas categorías, se realizarán las siguientes pruebas:

### **Cocinero/a**

Las personas que se presenten a esta categoría realizarán una prueba práctica de cocinado de uno o varios platos en la que se evaluarán aspectos como la elaboración, la presentación, el uso adecuado de las técnicas, el manejo cuidadoso del producto y la aplicación de los principios de seguridad e higiene alimentaria, entre otros.

**Segundo/a jefe/a de cocina:**

Para esta categoría, las personas candidatas realizarán una prueba práctica en la que se valorarán cuestiones relacionadas con el cocinado de un plato y con la gestión de aspectos como el manejo de las fichas técnicas, escandallos, análisis de costes y precios, operatividad y gestión tanto del servicio ordinario como extraordinario, gestión del personal o seguridad alimentaria, entre otros.

**Segundo/a jefe/a de comedor:**

Las personas que se presenten a esta categoría realizarán una prueba práctica de restaurante en la que se valorarán cuestiones relacionadas con el servicio, ordinario y extraordinario, el manejo de herramientas de gestión (tpv,...) o la venta y organización de banquetes entre otros aspectos de la gestión del área de restaurante.

**Encargado/a de mantenimiento:**

Las personas que se presenten a esta categoría realizarán una prueba práctica en la que se valorarán cuestiones relacionadas con la gestión y el mantenimiento tanto correctivo como preventivo de las instalaciones del hotel.

**Subgobernante/a:**

Las personas que se presenten a esta categoría realizarán una prueba práctica en la que se valorarán cuestiones relacionadas con la gestión del área de pisos, entre otras, con la preparación y limpieza de habitaciones y zonas comunes, planificación del servicio, distribución del personal o supervisión de habitaciones.

**Segundo/a jefe/a de recepción:**

Las personas que se presenten a esta categoría realizarán una prueba práctica en la que se valorarán cuestiones relacionadas con la gestión del área de recepción, operatividad, reservas, ocupación e ingresos, venta de habitaciones y eventos y manejo de herramientas de gestión.

En todos estos casos, se aplicarán los siguientes criterios:

- Las pruebas se diseñarán a partir de los contenidos del temario indicado en el anexo 2 de las fichas de las categorías profesionales.
- En la categoría de cocinero/a, la puntuación máxima que se podrá obtener es de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 13,5 puntos para superar esta prueba y continuar en el proceso selectivo. En el caso de las categorías de nivel 2, la puntuación máxima es de 20 puntos y el punto de corte para superar la prueba es de 10 puntos.
- Las instrucciones para la realización de las pruebas se facilitarán al inicio de las mismas y con carácter previo se informará del contenido general de la prueba y de la duración, fecha, hora y el lugar de realización así como del



procedimiento diseñado para la ejecución y valoración de cada una de las pruebas indicadas.

- Se convocarán por orden de nota, entre las personas que hayan superado la prueba teórico práctica, a un número máximo de tres (3) por cada plaza convocada de estas categorías profesionales. Serán seleccionadas siguiendo el orden de mayor a menor nota en la calificación total obtenida en la prueba teórico práctica.
- Las personas candidatas convocadas a realizar esta prueba tienen la obligación de dar una respuesta afirmativa o negativa a dicha convocatoria en el plazo establecido para ello en la comunicación que se les envíe. De no recibir respuesta por escrito en dicho plazo, se entenderá que renuncian a la prueba y a la categoría profesional a la que optan en el proceso selectivo.
- Si el resultado de esta prueba es apto, los puntos obtenidos computarán en la calificación de la fase de oposición.

### **3. Test de Competencias, puntuación máxima 10 puntos**

Esta prueba es de aplicación a las categorías de nivel 2.

El ejercicio consistirá en una batería de preguntas tipo test, que puntuará como máximo 10 puntos. En las fichas de las categorías de nivel 2 se indicarán las competencias que se valoran. La prueba realizará una valoración de la adecuación de la persona candidata al perfil de competencias requerido en cada categoría convocada de nivel 2.

En esta prueba se deberán cumplimentar todas las preguntas, en caso contrario la valoración será de no apto/a.

La puntuación obtenida se sumará a la calificación final de las fases de oposición. Esta prueba no tiene carácter eliminatorio.

### **4. Examen de idiomas. Puntuación: Apto/No Apto**

El examen de idiomas está dirigido a las categorías convocadas de los departamentos de Recepción (inglés obligatorio y segundo idioma obligatorio a elegir entre francés y alemán), de Servicios Casa Club Campos de Golf (inglés obligatorio y segundo idioma obligatorio a elegir entre francés y alemán) y de Comedor (inglés obligatorio) de todos los niveles profesionales y consta de un test escrito de 30 preguntas.

Este ejercicio se podrá realizar el mismo día que los ejercicios anteriores.



Cada respuesta correcta puntuará con un 1 punto y las respuestas incorrectas o no contestadas no se penalizarán. Para superar las pruebas de idiomas con la calificación de APTO, es necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en el nivel exigido en cada categoría.

Las personas candidatas que no obtengan esta calificación serán eliminadas del proceso selectivo.

Los niveles exigidos para los distintos idiomas son los siguientes:

<b>IDIOMAS Y NIVELES POR CATEGORÍA</b>		
<b>AREA/CATEGORÍA</b>	<b>INGLES</b>	<b>FRANCÉS/ALEMÁN</b>
<b>RECEPCIÓN</b>		
Segundo jefe/a	B2	B1
Recepcionista	B1	A2
Ayudante de recepción	B1	A2
<b>COMEDOR</b>		
Segundo jefe/a	B1	
Camarero/a	A2	
Ayudante de comedor	A1	
<b>SERVICIO CASA CLUB GOLF</b>		
Segundo jefe/a caddie master	B2	B1
Caddie master	B1	A2
Ayudante caddie master	B1	A2

Para las categorías de otros departamentos que se puedan convocar en el futuro, los idiomas y niveles exigidos se concretarán en las convocatorias específicas.

Las personas aspirantes dispondrán de 40 minutos para cada una de las pruebas de idiomas que tengan que realizar por las categorías a las que optan.

Es importante tener presente que las personas aspirantes quedarán exentas de las pruebas de idiomas si presentan una copia simple de un certificado o título oficial en vigor que acredite el nivel



de idioma requerido. Esta documentación se presentará dentro del período de solicitud de admisión al proceso selectivo. Hay que tener en cuenta, por tanto, que este certificado no es un requisito sino una exención para no tener que realizar la prueba de idiomas. Para que la persona aspirante no tenga que realizar la prueba, deberá presentar un documento que sea oficial, que esté en vigor y que esté recogido entre los certificados y títulos admitidos en el anexo correspondiente de la convocatoria.

### **Llamamiento a pruebas**

La convocatoria para la realización de las pruebas de las distintas categorías profesionales se podrá realizar en la misma fecha, hora y lugar y en llamamiento único, salvo que por razón del origen y número de candidatos o por la propia dinámica de las pruebas selectivas dentro del proceso u otras razones organizativas, se concrete su realización en varias sesiones y/o sedes territoriales y en distintas fechas.

Los llamamientos serán realizados mediante publicación de la correspondiente convocatoria en la Plataforma habilitada en la página web de Paradores, en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas. Esta publicación será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que Paradores pueda difundir esta citación por cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas, será necesaria la presentación del DNI, NIE, Pasaporte o permiso de conducir, en todos los casos en vigor. Los/as participantes extranjeros/as que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia en vigor. No será válido ningún documento acreditativo sin foto. En los casos de extravío o robo de estos, se deberá aportar la oportuna denuncia de comisaría y otro documento identificativo con fotografía.

Durante el desarrollo de las pruebas, las personas candidatas deberán acreditar en cualquier momento su identidad a solicitud de los miembros del Órgano de Selección o de cualquiera de sus asistentes.

Las personas aspirantes deberán conocer las normas e instrucciones que establezca el Órgano de Selección para la realización de las pruebas. Estas normas estarán puestas a disposición de las personas aspirantes en la plataforma de empleo ubicada en la web de Paradores.

El Órgano de Selección habilitará un sistema para que los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas estas y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de cualquier circunstancia referida a las mismas, teniendo acceso al contenido de las pruebas realizadas.

La inasistencia, la falta de puntualidad o la no identificación en la forma exigida por la convocatoria en el día y hora de celebración de las pruebas implicará la exclusión automática y definitiva de la persona candidata del proceso de selección, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección. La persona aspirante deberá comunicarlo al Órgano de Selección con suficiente antelación y, en todo caso, con anterioridad a la



realización del ejercicio, de modo que el caso sea valorado por el Órgano de Selección y el aspirante pueda ser convocado con posterioridad si procede. El Órgano de Selección tomará la decisión más adecuada considerando que el proceso selectivo no debe demorarse más allá de lo razonable.

La situación de la persona aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las pruebas pendientes de la persona aspirante tendrá lugar antes de la publicación del listado con los resultados provisionales obtenidos por las personas aspirantes.

Una vez corregidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en la página web habilitada el listado provisional con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes y se abrirá un plazo de alegaciones de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Junto con este listado, se publicarán las plantillas de respuestas de los exámenes realizados por las personas aspirantes. Finalizado el plazo, y adoptadas por el Órgano de Selección las resoluciones oportunas, se publicará el listado definitivo con las calificaciones obtenidas en la fase a través de la Plataforma habilitada en la página web de Paradores. Hay que tener en cuenta que frente a esta publicación no cabrá alegación o reclamación ulterior alguna y que dicha publicación hará las veces de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada.

#### **10.- FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos)**

Las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición podrán participar en la fase de concurso. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos documentados y adecuadamente acreditados por las personas aspirantes de acuerdo con la baremación indicada en las bases y anexos correspondientes.

Esta valoración se efectuará exclusivamente sobre los méritos aportados por la persona aspirante durante el período de presentación de solicitudes y no serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en las bases en el correspondiente apartado y anexo específico.

La fecha límite que se va a considerar para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorará ningún mérito que la persona aspirante adquiera en una fecha posterior.

En el caso de que alguna persona sobrepase la puntuación máxima con la suma de todos los méritos aportados, se considerará la puntuación máxima de 40 puntos.

En esta fase se valoran los siguientes méritos:



## Méritos de Experiencia laboral (máximo 30 puntos)<sup>1</sup>

### ➤ Méritos de Experiencia en Paradores

- Mérito 1: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años en la categoría profesional a la que se opta**. Este mérito es aplicable tanto al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de Paradores como al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de empresas de trabajo temporal contratadas por Paradores. Por cada mes completo de prestación con contratos de la misma categoría, **0,5 puntos**, hasta un **máximo de 30 puntos**.
- Mérito 2: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años en categorías profesionales superiores** a la que se opta en la misma área funcional. Este mérito es aplicable tanto al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de Paradores como al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de empresas de trabajo temporal contratadas por Paradores. Por cada mes completo de prestación con contratos de la categoría aportada, **0,4 puntos**, hasta un **máximo de 24 puntos**.
- Mérito 3: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años en categoría profesional inmediatamente inferior a la que se opta en la misma área funcional**. Este mérito es aplicable tanto al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de Paradores como al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de empresas de trabajo temporal contratadas por Paradores. Por cada mes completo de prestación con contratos de la categoría aportada, **0,334 puntos**, hasta un **máximo de 20 puntos**.

### ➤ Méritos de Experiencia fuera de Paradores:

- Mérito 4: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años en la categoría profesional a la que se opta** en el sector privado y en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal. Por cada mes completo de prestación con contratos en la misma categoría, **se valorará con 0,467 puntos hasta un máximo de 28 puntos**. Están excluidos de este mérito las personas candidatas que hayan sido o estén contratadas por empresas de trabajo temporal que hayan estado o estén vinculadas a Paradores por un contrato de servicios al haber sido consideradas en los méritos 1, 2 y 3.

---

<sup>1</sup> La imputación de los valores respecto a los méritos obtenidos por experiencia en Paradores de Turismo se ha valorado teniendo en cuenta la experiencia técnica, normativa, procedimental, propia y objetiva de la especificidad de las funciones propias que se desempeñan en las diversas categorías profesionales en la empresa y que son muy diferentes de otras que tienen similar denominación en otras empresas y entidades.



- Mérito 5: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años en categorías profesionales superiores a la que se opta** en la misma área funcional en el sector privado y en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal. Por cada mes completo de prestación con contratos de la categoría aportada, **0,367 puntos, hasta un máximo de 22 puntos**. Están excluidos de este mérito las personas candidatas que hayan sido o estén contratadas por empresas de trabajo temporal que hayan estado o estén vinculadas a Paradores por un contrato de servicios al haber sido consideradas en los méritos 1, 2 y 3.
- Mérito 6: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años en categoría profesional inmediatamente inferior a la que se opta en la misma área funcional** en el sector privado y en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal. Por cada mes completo de prestación con contratos de la categoría aportada, **0,3 puntos, hasta un máximo de 18 puntos**. Están excluidos de este mérito las personas candidatas que hayan sido o estén contratadas por empresas de trabajo temporal que hayan estado o estén vinculadas a Paradores por un contrato de servicios al haber sido consideradas en los méritos 1, 2 y 3.

Los puntos se otorgarán por meses completos de experiencia (mes completo=30 días).

#### **Méritos de titulación académica (máximo 10 puntos):**

- Mérito 7: Formación oficial relacionada con la categoría profesional a la que se opta. Los títulos oficiales presentados por los aspirantes se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Las únicas titulaciones oficiales que otorgarán méritos para cada categoría profesional convocada estarán disponibles en las fichas de cada categoría en el anexo correspondiente.

Los puntos obtenidos por los aspirantes a las diversas categorías través de los méritos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 son acumulables hasta un máximo de 30 puntos y el cómputo total de puntos que se pueden obtener en el concurso de méritos no podrá superar los 40 puntos.

El Órgano de Selección publicará en la página web corporativa la relación provisional de puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos.

A partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional se abre un plazo de subsanación y alegaciones de 7 días hábiles para que los aspirantes que lo deseen puedan formular sus alegaciones y subsanar la documentación incompleta o que contenga deficiencias.



Las personas aspirantes que no aporten ningún tipo de documento acreditativo para alguno de los méritos indicados de experiencia laboral, sea interna en Paradores o externa, o de titulación académica, durante el período establecido para ello, no podrán presentar estos documentos en el plazo de subsanación de esta fase por haber concluido este trámite. En este plazo se podrá aportar la documentación relacionada con los documentos de méritos previamente presentados que sea necesario corregir o completar, por lo que, de presentarse documentos relacionados con nuevos méritos, estos no serán tenidos en cuenta, salvo en los supuestos en que concurra una circunstancia debidamente justificada o que pueda ayudar a una adecuada valoración del mérito y la capacidad requeridos en el procedimiento concreto.

Las subsanaciones y alegaciones se realizarán a través del correo indicado en las bases específicas de la convocatoria a disposición de las personas candidatas en la plataforma de empleo ubicada en la web de Paradores.

Tras el análisis de las subsanaciones y alegaciones presentadas, el Órgano de Selección adoptará las resoluciones oportunas y publicará, en la misma plataforma, el listado definitivo de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso frente al que no cabrá alegación ulterior alguna. Dicha publicación hará las veces de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada por el Órgano de Selección a su alegación.

Es importante tener en cuenta que las puntuaciones obtenidas en esta fase se sumarán a las obtenidas en la fase de oposición para la obtención de la puntuación total con la que los aspirantes optarán a los puestos solicitados o a la fase de pruebas selectivas adicionales en el caso de que tengan que continuar en el proceso selectivo.

## **11.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS**

Finalizado cada proceso selectivo, la adjudicación de las plazas se realizará conforme a lo establecido en este epígrafe 12.

Los procesos selectivos se podrán resolver sucesivamente en el tiempo para la categoría o categorías convocadas a medida que vayan finalizando sus fases.

La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y méritos.

La resolución con las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes se publicará en la plataforma habilitada. En esta resolución se indicarán las puntuaciones logradas en las diversas fases y la puntuación total resultante de sumar estas puntuaciones.

Se requerirá a las personas aspirantes que hayan superado las fases del proceso selectivo a que realicen su elección de plaza en el día, hora y medio que se determine. De no recibir respuesta a dicha convocatoria en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a su derecho y serán excluidas del proceso selectivo. Será responsabilidad de cada persona aspirante mantener actualizados sus datos de contacto conforme a lo establecido en el apartado 7 de estas bases.



Las personas aspirantes podrán optar por una plaza entre las plazas de la lista de la categoría profesional que tengan aprobada. Para ello, deberán priorizar las plazas que les interesan. Si se han presentado y tienen aprobadas más de una categoría, deberán priorizar las plazas de cada una de estas categorías.

Seguidamente se confeccionará la relación de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para cada una de las categorías profesionales ordenada de mayor a menor por las puntuaciones finales alcanzadas. Esta relación será la que determine la adjudicación de las plazas, que se realizará atendiendo al estricto orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación total obtenida por las personas aspirantes y las preferencias indicadas.

Las plazas ofertadas de cada categoría podrán ser adjudicadas mediante actos de adjudicación en días sucesivos.

### **Adjudicación de plazas**

- SI SE OPTA A UNA SOLA CATEGORÍA: Las personas aspirantes a una sola categoría recibirán una única adjudicación de plaza entre las plazas disponibles de la lista de la categoría a la que hayan optado y no se producirán readjudicaciones entre las personas que ya hubiesen resultado adjudicatarias de una plaza en una misma convocatoria.

En caso de renuncia, la persona candidata que se haya presentado a una sola categoría no recibirá una nueva adjudicación y quedará excluida definitivamente del proceso selectivo sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

- SI SE OPTA A DOS CATEGORÍAS: Para las personas candidatas que tienen dos categorías aprobadas, la adjudicación de plazas se hará en orden descendente de la categoría superior a la inferior del modo siguiente:
  - Recibirán una adjudicación de plaza primero en la categoría superior.
  - En el caso de que no reciban una adjudicación en la categoría superior, podrán recibir una adjudicación en la categoría inferior, y si aquí no obtienen una adjudicación, quedarán en la situación de pendientes en ambas categorías como el resto de las personas candidatas para, de ser el caso, participar en sucesivos eventos de adjudicación que puedan darse si se producen renuncias.

En el caso de las personas candidatas que se hayan presentado a dos categorías, si renuncian a la plaza adjudicada de nivel superior podrán recibir una segunda adjudicación de una plaza de la categoría inferior o viceversa, es decir, que si reciben una adjudicación de una plaza de nivel inferior y se renuncia, podrán recibir una adjudicación de una plaza de nivel superior, teniendo en cuenta las preferencias de plazas indicadas. Si renuncia a esta segunda adjudicación, no se recibirán una nueva adjudicación y quedarán excluida del proceso selectivo.



Por último, las personas candidatas podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de las personas que se presentan a dos categorías, si la renuncia a la primera adjudicación se produce después de los 2 días hábiles establecidos, se perderá derecho a una nueva adjudicación tanto en la primera como en la segunda categoría.

En todos los casos de renuncia, la plaza renunciada se asignará a la siguiente persona candidata aprobada de la lista con mayor puntuación entre aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza en la categoría profesional de las plazas renunciadas.

Una vez confeccionados los listados de adjudicación, se elevarán al Órgano Convocante para aprobación y publicación.

La resolución con la adjudicación de plazas se publicará en la plataforma habilitada disponible en la web de Paradores.

La/s resolución/es que se publiquen contendrán la relación de las personas candidatas seleccionadas y las plazas o destinos adjudicados. Dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas. Una vez realizada la adjudicación de las plazas, se informará de la fecha de incorporación.

Por otra parte, las personas aspirantes aprobadas que tengan un grado acreditado de discapacidad igual o superior al 33 % tendrán que elegir indicando sus preferencias en el mismo acto y condiciones que el resto de las personas aspirantes y, según el orden de notas obtenido y preferencias indicadas, recibirán una adjudicación por una plaza del cupo de reserva para discapacidad o por una plaza de acceso general entre las plazas de la categoría profesional a la que hayan optado.

Las personas candidatas que no tengan acreditado el grado de discapacidad requerido, no podrán elegir las plazas indicadas para este cupo con la reseña “reserva de puesto discapacidad”.

A las personas aspirantes sólo se les podrá adjudicar una única plaza sin que exista la posibilidad de modificar la elección efectuada por el aspirante en el proceso de adjudicación.

El número de plazas adjudicatarias no podrá ser superior al número de plazas incluidas y ofertadas en la convocatoria.

En caso de empate de puntuación total, el orden de elección para la adjudicación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Se adoptará la medida de acción positiva de que, a igualdad de mérito y capacidades, tendrán preferencia las mujeres en el acceso a puestos de trabajo en los que estén subrepresentadas, esto es, cuando el porcentaje de su presencia no alcance el 40%.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.



- El aspirante que acumule más tiempo de trabajo prestando sus servicios en la misma categoría del puesto a adjudicar. Se contemplará el tiempo acreditado en el puesto a adjudicar en los últimos 5 años hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

En el caso de que persistiera el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, este se dirimirá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en función de su primer apellido empezando por la letra resultante en el último sorteo efectuado por la Secretaría de Estado de Función Pública para fijar el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de la Administración General del Estado.

En caso de quedar desierta alguna de las plazas convocadas, Paradores analizará la necesidad de incluirlas en una nueva convocatoria.

## **12.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Las personas adjudicatarias serán contratadas mediante un contrato laboral de carácter indefinido de acuerdo con los criterios previstos en la normativa laboral y en esta convocatoria.

Los puestos de trabajo indefinidos ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y el marco retributivo de la empresa, los convenios colectivos y la normativa de aplicación para cada uno de ellos.

Las personas candidatas adjudicatarias de un puesto de trabajo quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás legislación aplicable en la materia, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por las bases en el momento en el que se formalice su contrato. Por dicho motivo, con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, la Dirección de Recursos Humanos de Paradores podrá requerir a los aspirantes la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

Paradores se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el aspirante, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de la convocatoria, y provocará la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

Las personas adjudicatarias pueden tener distinta fecha de ingreso en la empresa.



Una vez que ha terminado el proceso de adjudicación, en el caso de que la persona aspirante seleccionada no cumpla con los requisitos, no acepte la modalidad de contratación que le ha sido adjudicada o no se incorpore al puesto de trabajo en el momento establecido, será excluida del proceso y del derecho que del mismo se derive, pasando la asignación del puesto a la persona aspirante aprobada y con mayor puntuación entre aquellas que no han obtenido plaza en esa categoría.

### **13.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

Para cada convocatoria específica, el Órgano Convocante designará un Órgano de Selección para llevar a cabo las tareas de selección de las personas aspirantes bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia, publicidad, agilidad y eficacia. Este Órgano de Selección, que tenderá en su composición al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, estará formado por profesionales con capacitación específica que ejecutarán su labor con la independencia, imparcialidad, objetividad, discreción y profesionalidad técnica necesarias.

Su misión consiste en valorar, desde un punto de vista técnico, la capacidad y mérito de las personas aspirantes y declarar cuáles de ellos son los más aptos para acceder a las plazas convocadas, siempre en línea con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Para ello, el Órgano de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las incidencias y cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del mismo, para lo que dispondrá de capacidad para la interpretación de las normas que rigen la convocatoria. Por ello, corresponde al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo y adoptará al respecto las decisiones que estime oportunas.

El Órgano de Selección se constituirá por siete miembros titulares (y otros tantos suplentes), con arreglo al artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el cual deberán estar formado por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación legal de las personas trabajadoras.

La pertenencia a los Órganos de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En caso necesario, el Órgano de Selección podrá encargar la preparación de las pruebas y su evaluación a una asesoría especializada y podrá ser auxiliado por cuantos asesores considere oportunos para el adecuado desarrollo del proceso selectivo. Igualmente, acordará la incorporación adicional de aquellos Asesores Especialistas que el carácter de las pruebas así lo requiera.

El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.



Las causas de recusación y abstención de los miembros de los distintos Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **14.- DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del art.13 RGPD, le informamos de que los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y durante el desarrollo del proceso selectivo serán tratados por Paradores de Turismo de España, S.A. S.M.E., como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. La base de legitimación para dicho tratamiento es la aplicación, a su petición, de medidas precontractuales y el cumplimiento de obligaciones legales. Sus datos podrán ser accesibles a prestadores de servicios de Paradores de Turismo de España, S.A. S.M.E. en materia de ejecución de procesos de selección como encargados de su tratamiento.

A través de la plataforma de empleo ubicada en la web de Paradores, se difundirán los diversos resultados se informará de su situación de admisión, de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas y méritos y, cuando proceda, de su situación de discapacidad acreditada.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En caso de que no se facilite la información requerida en las bases de la convocatoria, no podrá formar parte del proceso de selección.

Para solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, podrá dirigirse Paradores de Turismo de España, S.A. S.M.E., mediante petición escrita al domicilio postal sito en Calle José Abascal, 2-4 (28003) de Madrid; o a través de correo electrónico [datos.personales@parador.es](mailto:datos.personales@parador.es).

La petición deberá incluir: nombre y apellidos del interesado; domicilio o correo electrónico a efectos de notificaciones y especificación del objeto de la petición. En caso de ser estrictamente necesario para verificar su identidad, se podrá solicitar copia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento identificativo válido del interesado y, en su caso, de su representante, así como título acreditativo de la representación.

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación de tutela de derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **15.- PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS**

Toda la información relacionada con el desarrollo de los distintos procesos selectivos que se convoquen se publicará en la Plataforma habilitada a través de la página web de Paradores y en el punto de acceso general “[administracion.gob.es](http://administracion.gob.es)” y se hará sin perjuicio de la utilización de otros



canales y medios de publicidad en aquellos supuestos en que se estime conveniente para la mayor difusión del proceso selectivo.

Madrid, junio 2026